



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SEIS  
(6) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día **SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO y DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**. No asiste el Primer Teniente de Alcalde **DON JUAN MARÍN LOZANO**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ**, y la Secretaria General en funciones que suscribe, **PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

**ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE 2014**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar el **ACTA** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de **VEINTIDÓS (22)** de **MAYO** de **DOS MIL CATORCE**.

**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 11/2014 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Visto el expediente de Contratación nº 11/2014, de servicio de mantenimiento de los sistemas de gestión de la contabilidad municipal.

Vistos los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero pasado, por el que se autoriza el gasto y el expediente de contratación y de 22 de mayo último, por el que se rectifica parcialmente el anterior.

Vista la oferta formulada y acta levantada al efecto.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda y Desarrollo Sostenible de 04/06/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato de Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Gestión de la Contabilidad Municipal, por la entidad **AYUNTAMIENTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.**, provista de C.I.F. B-41632.332, con domicilio a efectos de notificaciones en Écija (Sevilla), Avenida Blas Infante, 6-2ª Planta, por el precio de **veintiocho mil ciento ochenta y tres euros con treinta y dos céntimos (28.183,32 € IVA incluido)** y un plazo de ejecución de **un (1) año**, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato.

En cuanto a las razones que han motivado dicha admisión de oferta se debe a los derechos de exclusividad que corresponde a la entidad licitadora, esto es, la única empresa capacitada para prestar los servicios de soporte

Código Seguro De Verificación:	L1HdRMYJK4WKbHvFDofYRA==	Fecha	06/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L1HdRMYJK4WKbHvFDofYRA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L1HdRMYJK4WKbHvFDofYRA==</a>	Página	1/5





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
PRG/mvn

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día seis (6) de junio de 2014.

técnico que tiene este Ayuntamiento y ajustarse su oferta a los términos exigidos en la licitación convocada al efecto.

**SEGUNDO:** Requerir a dicha entidad que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación que a continuación se relaciona:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.** A estos efectos, aquellos licitadores que hayan bastantados con anterioridad el poder que ostentan y que no hayan sufrido modificación alguna tanto la entidad como la representación que ostenta, podrán utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II que acompaña al presente Pliego.

**3º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.** A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

**4º) Acreditación de la solvencia.** La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, por los medios siguientes:

**- Solvencia financiera:**

Declaración sobre el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato cifrado en la cantidad de 100.000 euros, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

A estos efectos, deberá indicarse, por el empresario el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

**- Solvencia técnica y profesional:**

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

En todo caso, la clasificación del empresario se tendrá por prueba bastante de su solvencia para los contratos cuyo objeto esté incluido o se corresponda con el ámbito de actividades o trabajos objeto del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74.2 del TRLCSP.

**5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de

Código Seguro De Verificación:	L1HdRMYJK4WkbHvFDofYRA==	Fecha	06/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L1HdRMYJK4WkbHvFDofYRA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L1HdRMYJK4WkbHvFDofYRA==</a>	Página	2/5





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
PRG/mvn

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día seis (6) de junio de 2014.

cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Aquellas entidades que hayan licitado anteriormente con este Ayuntamiento y tengan presentados documentos de llos relacionados anteriormente, y que no hayan sido objeto de modificación podrán cumplimentar, en su caso, el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo IV del presente Pliego.

## 6º) Obligaciones tributarias.

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

- Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

## 7º) Garantía Definitiva.

- Resguardo de la Carta de Pago en la que se acredite el ingreso de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de **mil ciento sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos (1.164,60 €)**, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 6/2014 DE PÓLIZA DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA PRIVADA PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Visto el expediente de contratación nº 6/2014 de póliza de seguro de asistencia sanitaria privada para el personal del Ayuntamiento.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13/03/2014, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vista la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la licitación convocada por este Ayuntamiento.

Vistas las ofertas presentadas y actas levantadas al efecto.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda y Desarrollo Sostenible de 04/06/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir las ofertas formuladas por las entidades participantes en la licitación abajo relacionadas, cuyo resultado conforme a los criterios de valoración son los que a continuación se relacionan:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L1HdRMYJK4WkbHvFDofYRA==	<b>Fecha</b>	06/06/2014
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodríguez Goas		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L1HdRMYJK4WkbHvFDofYRA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L1HdRMYJK4WkbHvFDofYRA==</a>	<b>Página</b>	3/5





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
PRG/mvn

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día seis (6) de junio de 2014.

ENTIDADES	ASISA	DKV SEGUROS	SEGUR-CAIXA
Precio Asistencia Sanitaria.	45,00	38,88	42,65
Hospitalización	40,00	40,00	37,01
Red Asistencial	5,00	4,00	5,00
Web site.	2,50	2,50	0,00
Portal Colectivo	2,50	0,00	2,50
Asistencia en Viaje	2,50	5,00	2,50
<b>TOTAL</b>	<b>97,50</b>	<b>90,38</b>	<b>89,66</b>

Por cuanto antecede, la oferta mejor valorada es la formulada por la entidad **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U.**, dado que la suma de puntos obtenidos conforme a los criterios de valoración recogidos en el Pliego elaborado al efecto y la consiguiente ponderación de los mismos, la sitúa en primera posición, siendo ésta la oferta más económica con excepción de la asistencia en viaje y la mejor valorada en la oferta técnica.

**SEGUNDO:** Requerir a la entidad ASISA-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U., con C.I.F. A-08.169.2924 y domicilio social en Madrid, C/ Juan Ignacio Luca de Tena nº 10, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte la siguiente documentación:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda. Asimismo, deberá presentar **Certificación de la Dirección General de Seguros**, acreditativa de la autorización para operar en el ramo a que pertenezca el seguro objeto de la presente contratación, o en su caso, fotocopia compulsada de la misma, acompañada de la oportuna Declaración Responsable en el sentido que sigue vigente la autorización otorgada en su fecha, caso que la Certificación emitida no sea reciente.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

**3º) Acreditación de la solvencia.** La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características, por los medios siguientes:

**- Solvencia económica y financiera:**

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

A estos efectos, deberá indicarse, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

**- Solvencia técnica y profesional:**

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

a) Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este

Código Seguro De Verificación:	L1HdRMYJK4WKbHvFDofYRA==	Fecha	06/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L1HdRMYJK4WKbHvFDofYRA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L1HdRMYJK4WKbHvFDofYRA==</a>	Página	4/5





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
PRG/mvn

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día seis (6) de junio de 2014.

certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Titulaciones académicas y profesional del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de la ejecución del contrato, así como descripción de las instalaciones técnicas de que disponga.

**4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Si por parte de alguna de las empresas licitadoras se hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento y habiendo sido admitido a licitación, podrá utilizar el modelo previsto en el Anexo III para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

**5º) Certificaciones** expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

**6º) Alta en el I.A.E** y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida**, cuyo importe asciende a la cantidad de **cuatro mil diez euros con noventa céntimos (4.010,90 €)**, en alguna de las formas previstas en el artículo 96.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Dicha cantidad resulta de multiplicar el número de asegurado que a día de hoy conforman la plantilla y los miembros de la Corporación, multiplicado por la prima neta de la asistencia sanitaria sin hospitalización, (la que abona el Ayuntamiento) y anualidad, ascendiendo la cantidad de asegurados a trescientos setenta y dos a día de hoy.

**8º) Resguardo de la Carta de Pago de los gastos de licitación** en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo importe asciende a la cantidad de **trescientos sesenta y dos euros con ochenta y siete céntimos (362,87 €)**, los cuales deberá hacer efectivo en el número de cuenta 21008559622200131496 de CAIXABANK, debiendo expresar el concepto de dicho ingreso.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas, de lo que como Secretaria doy fe.

**La Secretaria General en funciones, Fdo.: Patricia Rodríguez Goás**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L1HdRMYJK4WKbHvFDofYRA==	<b>Fecha</b>	06/06/2014
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Patricia Rodríguez Goas		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L1HdRMYJK4WKbHvFDofYRA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L1HdRMYJK4WKbHvFDofYRA==</a>	<b>Página</b>	5/5

